

Es Copia

ORDENANZA N° 333:

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1°) Impénese el nombre de "COMBATE DE OBLIGADO" a la ~~-----~~ Avenida (Cortada), que corre en dirección Noroeste entre la Estación del Ferrocarril y el Parque Infantil. Nace / en Avenida Olasceaga y Empalma con calle Independencia.-

Artículo 2°) Autorízase al Departamento Ejecutivo a: Licitar / ~~-----~~ adjudicar y colocar las chapas indicadoras que // confieran el sistema nomenclador de la Ciudad de Neuquén.-

Artículo 3°) Impútese a la Partida correspondiente del Presu- ~~-----~~ puesto de Gastos año 1965, el importe que resulte del cumplimiento de lo dispuesto.-

Artículo 4°) Hágase saber oficialmente al Gobierno Provincial; ~~-----~~ Universidad del Neuquén; Reparticiones Públicas y Privadas. Y dése amplia publicación.-

Artículo 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA // CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE NO- VIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO.- FDO. ORLAN- DO DEL PIN, PRESIDENTE DEL H.C.D.- FDO. BENJAMIN DALMAU, SECRE- TARIO CONCEJAL.- ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL PROMULGADA POR / DECRETO N°601/65.- EXPTE. 969-C-1965.-

fu.-



[Handwritten Signature]
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ASUNTOS SOCIALES